

<u>Lugar y fecha de la resolución</u>: Toledo 3 de febrero de 2016. <u>Referencia</u>: : ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO / Tesorería

<u>Asunto</u>: Decreto de Aprobación Padrón del Precio Público por Estancias en la Residencia Universitaria Femenina de la Diputación de Toledo, Febrero 2016.

**DECRETO NÚM. 80/2016** 

A la vista del **Padrón del Precio Público por Estancias en la Residencia Universitaria Femenina de la Diputación de Toledo,** confeccionado por los Servicios Administrativos de la propia Residencia, para el periodo de **Febrero de 2016**, de conformidad con las tarifas previstas en la Ordenanza reguladora del Precio Público indicado, aprobada su modificación por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2015 (BOP 18/04/2015 y BOP 20/05/2015), y en aplicación de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, el Diputado Delegado de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, en uso de las atribuciones que le tiene delegadas la Presidencia, mediante Decreto número 649/2015, de 13 de julio, y las encomendadas por las disposiciones legales vigente en materia de régimen local, ha tenido a bien dictar la siguiente <u>RESOLUCION</u>

**PRIMERO.-** Aprobar el Padrón mensual del Precio Público por Estancias en la Residencia Universitaria Femenina de la Diputación de Toledo, confeccionado por el Servicio de la Residencia Universitaria, para el periodo Febrero 2016, por importe total de 33.702,40 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de recibos totales: 79
Base Imponible: 30.638,60 €
IVA 10 %: 3.063,86 €

Importe total recibos: 33.702,40€

**SEGUNDO.-** Que, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción por la que se dictan Normas para la gestión y recaudación de los ingresos de derecho público de la Diputación, aprobada por Decreto del Diputado Delegado de Hacienda número 1.250/2015, de 23 de diciembre, se remita al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria para que, a través de los medios y herramientas informáticas que pone a disposición de esta Diputación, se proceda a la remisión de los correspondientes documentos cobratorios y recaude los importes correspondientes a cada uno de los usuarios obligados a satisfacer el pago de la cuota, en los plazos reglamentariamente establecidos

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

## EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

Fdo. Ángel Antonio Luengo Raboso.

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por **EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO**, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo